



MEMORANDO

PARA: Cesar Eduardo Pereira Alba
Profesional Especializado
GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación supervisión Orden de compra - Conectividad

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 852 del 11 de mayo de 2022 modificada por la resolución 3019 de 2022 y de conformidad con el ítem “supervisión” de los estudios previos, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de las Órdenes de Compra que se enuncian a continuación, cuyo objeto es: “Adquirir los servicios de conectividad a nivel nacional, canales de datos e internet para soportar el uso de las aplicaciones misionales, de apoyo y dar continuidad a las zonas de acceso público a internet inalámbrico en las diferentes sedes de Prosperidad Social al amparo del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024) No. CCNEG-074-01-2024”

No. ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	NIT
162845	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	800153993-7

En virtud del principio de responsabilidad el Servidor Público, deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido y protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento de la función asignada a la Oficina de Contratación en el numeral 6 del artículo 28 del Decreto 017 de 2025 que al tenor literal dispone; “Comunicar a las diferentes dependencias, interventores, y/o supervisores del perfeccionamiento de los contratos y remitir copias correspondientes para el control de ejecución respectivo” se solicita a los supervisores y sus apoyos

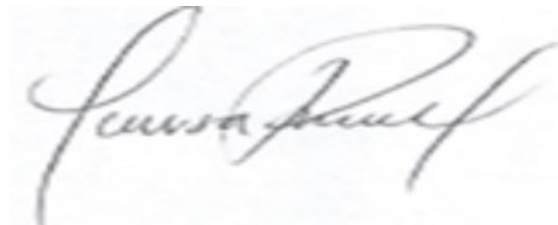


MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

Si el funcionario designado a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

Atentamente,



LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES

Jefe Oficina

Anexos:

- | | |
|---------------|---|
| Nombre Anexo: | 15. ORDEN DE COMPRA 162845.pdf |
| | 15.1. Solicitud n.º 261105.pdf |
| | 16. REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf |
| | 17. ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA 162845.pdf |

Copia: Diana Patricia Galeano Bernal - GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

Elaboró: Diana Patricia Galeano Bernal

Revisó: Johanna Patricia Gonzalez Ocando